

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

Ref: Exp. 250002341000201700083-00

Demandante: PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Demandado: CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

Asunto: Ordena emplazamiento

Mediante providencia del 2 de febrero de 2017 este Tribunal ordenó la vinculación de los señores Luiz Antonio Bueno Junior, Luiz Antonio Mameri y Luiz Eduardo Da Rocha Soares, en los términos del artículo 18, inciso final, de la Ley 472 de 1998. Para tal efecto, se ordenó a la Secretaría practicar las notificaciones de rigor.

Para efectos de lograr la notificación de la providencia del 2 de febrero de 2017 y atendiendo a que se desconocían la dirección de notificaciones de los señores Luiz Antonio Bueno Junior, Luiz Antonio Mameri y Luiz Eduardo Da Rocha Soares, este Tribunal dispuso requerir la colaboración de las partes y, para el efecto profirió los Autos del 28 de febrero, 2, 6, 7 y 8 de marzo de 2017. Así mismo, por orden de este Tribunal, la Secretaría de la Sección y los auxiliares del Despacho han adelantado diligencias orientadas a lograr la notificación de la providencia de vinculación antes mencionada.

Atendiendo a las diligencias adelantadas por el personal del Despacho y de la Secretaría de este Tribunal, se consiguió una dirección de notificaciones del señor Luiz Eduardo Da Rocha Soares y mediante providencia del 8 de marzo de 2017 se requirió la colaboración del actor popular para efectos de remitir la comunicación de rigor al lugar de domicilio del vinculado.

En cumplimiento de la providencia del 8 de marzo de 2017, la Procuraduría General de la Nación dispuso el envío a la dirección de notificación del señor Luiz Eduardo Da Rocha Soares, en la República Federal de Brasil, la copia del traslado de la demanda y sus anexos.

Una vez revisada por el Tribunal la guía de envío No. 6289756701 de la empresa de correos DHL, el Tribunal encuentra que no fue posible la notificación del señor Luiz Eduardo Da Rocha Soares pues se registró la anotación "Dirección de entrega incorrecta".

El artículo 21 de la Ley 472 de 1998 establece que "(c)uando el demandado sea un particular, **la notificación personal del auto admisorio se practicará de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento civil** (hoy Código General del Proceso)" (Negrillas y subrayas del Despacho).

A su turno, el artículo 293 del Código General del Proceso establece que "(c)uando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, **se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código**" (Negrillas y subrayas del Despacho).

La figura del emplazamiento está regulada en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el siguiente sentido:

"ARTÍCULO 108. EMPLAZAMIENTO. Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere

realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y **el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.**

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Consejo Superior de la Judicatura llevará el Registro Nacional de Personas Emplazadas y determinará la forma de darle publicidad. El Consejo Superior de la Judicatura garantizará el acceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de Internet y establecerá una base de datos que deberá permitir la consulta de la información del registro, por lo menos, durante un (1) año contado a partir de la publicación del emplazamiento.

El Consejo Superior de la Judicatura podrá disponer que este registro se publique de manera unificada con el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Pertenencia, el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión y las demás bases de datos que por ley o reglamento le corresponda administrar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento" (Negrillas y subrayas del Despacho).

Dado que, a la fecha, no ha sido posible la notificación de la decisión del 2 de febrero de 2017 al señor Luiz Eduardo Da Rocha Soares y que esta es necesaria para efectos de concluir con la etapa de traslado de la demanda y para proceder a la práctica de la audiencia especial de pacto de cumplimiento establecida en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se ordenará al actor popular que proceda al emplazamiento del señor Luiz Eduardo Da Rocha Soares.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN "A",**

DISPONE:

PRIMERO.- ORDÉNASE el EMPLAZAMIENTO del señor LUIZ EDUARDO DA ROCHA SOARES a este proceso.

SEGUNDO.- Para efecto de lo anterior, se **ORDENA** a la Secretaría de la Sección que elabore el edicto emplazatorio para llevar a cabo la notificación de la providencia del 2 de febrero de 2017 que ordenó la vinculación del señor Luiz Eduardo Da Rocha Soares al proceso identificado con el No. 250002341000201700083-00, Medio de Control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos en el que obra como actor popular el señor Procurador General de la Nación y las entidades demandadas son la Agencia Nacional de Infraestructura y la sociedad Concesionaria Ruta del Sol S.A.S., según lo previsto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

El actor popular **DEBERÁ** publicar en día domingo, en un periódico de amplia circulación nacional como el Nuevo Siglo o El Espectador, el emplazamiento, indicando el nombre del emplazado, las partes del proceso, la naturaleza del proceso, número del expediente y el Despacho Judicial que ordenó el emplazamiento.

TERCERO.- Una vez cumplido lo anterior, el actor popular deberá allegar al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

CUARTO.- Efectuada la publicación de que tratan los ordinales anteriores, la Secretaría de la Sección remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Despacho Judicial que lo requiere.

En caso que el Registro Nacional de Personas Emplazadas no haya sido implementado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Secretaría de la Sección remitirá la publicación a quien corresponda para que sea publicada en la página web de la Rama Judicial de la República de Colombia.

QUINTO.- El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas o en la página web de la Rama Judicial de Colombia, en caso que el primero no haya sido implementado.

SEXTO.- Cumplido lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado



1308

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA**

Avenida Calle 24 (Avenida la Esperanza) No. 53 – 28 Torre A Oficina 01-18
Teléfono 4233390 Extensión 8104

LISTADO DE EMPLAZAMIENTO

SUJETO EMPLAZADO

PERSONAS QUE DEBEN CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACION PERSONAL: **LUIZ EDUARDO DA ROCHA SOARES.**

DATOS DEL PROCESO Y PARTES

PROCESO: ACCIÓN POPULAR

EXPEDIENTE No. 25000-23-41-000-2017-00083-00

DEMANDANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

DEMANDADA: CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. Y OTRO

AUTO: quince (15) de marzo del año dos mil diecisiete (2017)

DESPACHO QUE LO REQUIERE

Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera. Magistrado Ponente Dr. Luis Manuel Lasso Lozano.

MEDIO DE COMUNICACIÓN

El Nuevo Siglo o El espectador, en edición dominical y por una sola vez.

La parte actora deberá aportar al expediente de la referencia copia informal de la página donde se hubiere efectuado esta publicación.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

Bogota D. C., quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

KENY MILETHD BECERRA ARAUJO
Secretaria Sección Primera





S.S. I.T. ADTU. C. MARCA

27/3
Lasso

58554 24-MAR-17 10:14

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA

Bogotá D. C. **24 MAR 2017**

Oficio No. **001525**

Honorable Magistrado
LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Sección Primera – Subsección A
Ciudad

Ref: Acción Popular Expediente. 250002341000201700083-00
Actor: Procurador General de la Nación
Accionado: Concesionaria Ruta del Sol S. A. S. y otro

Respetado doctor Lasso:

Por medio del presente memorial, me permito hacer entrega de la publicación llevada a cabo en el diario El Nuevo Siglo, el día 19 de marzo de los corrientes, respecto del edicto emplazatorio dentro del proceso de la referencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por su H. Despacho.

Atentamente.

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE
Procurador Delegado para la Conciliación Administrativa

Anexo: Lo anunciado en seis (6) folios.

CLASIFICADOS JUDICIALES

EL NUEVO SIGLO
Clasificados
Judiciales

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
PERSONAS QUE DEBEN CONCURRIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL A RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL: LUIZ EDUARDO DA ROCHA SOAREZ		ACCION POPULAR	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. Y OTRO	QUINCE (15) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA, MAGISTRADO PONENTE DR. LUIS MANUEL LASSO LOZANO	25000-23-41-000-2017-00083-00
MARIA EDELMIRA MORALES y MARISOL CANGREJO VARELA		ORDINARIO	MARIA ISABEL VARELA PANTANO C.C. No. 39.662.766 expedida en Soacha	i) AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. NIT. No. 860.002.184-6 Representada legalmente por JUAN CARLOS MATAMOROS LOPEZ, C.C. No. 79.232.530 exp. Bogotá ii) JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ NIT. No. 830.026.324	AUTO ADMISORIO 28 DE JULIO DE 2015 AUTO EMPLAZAMIENTO 24 DE FEBRERO DE 2017	NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*P1-19
A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR : GLORIA EYICET QUINTERO LOAIZA PARA QUE HAGAN PARTE EN ESTE PROCESO		LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	GLORIA EYICET QUINTERO LOAIZA C.C. No. 52.030.265	GLORIA EYICET QUINTERO LOAIZA	AUTO ADMISORIO VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE	DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-1-19 2017 - 0195
JOSUE MERCHAN RUIZ	17.179.879	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	JOSUE MERCHAN RUIZ	MANDAMIENTO DE PAGO DOS (02) DE JUNIO DEL 2016	CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-2-19 2016 - 00336
MONICA MARLENE BAUTISTA TURMEQUE VICTOR ANDRES BALLEEN MELO	51.847.632 80.283.870	EJECUTIVO SINGULAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA "FINANCIERA COMULTRASAN"	MONICA MARLENE BAUTISTA TURMEQUE VICTOR ANDRES BALLEEN MELO	FECHA DE MANDAMIENTO 14 / 03 / 2016-	19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	*B2-3-19 2015 / 1493
MIGUEL ANGEL DE ABREU DASILVA de Venezuela	11.310.158	SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD	DOLORES MARIA PUCHE MILLAN	MIGUEL ANGEL DE ABREU DASILVA	AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 03 DE NOVIEMBRE DE 2015 AUTO ADMISORIO 03 DE NOVIEMBRE DE 2015	22 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	*B4-1-19 1100131100222015-0078600-
ARMANDO REYES PATRIA PARDO LILIAM REYES PATRIA (O DE ACOSTA) OCTAVIO REYES PATRIA PARDO ANTONIO REYES PATRIA PARDO ELVIRA REYES DE ECHEVERRY JAIME REYES PATRIA PARDO SANTIAGO RUEDA REYES Y CAMILO REYES PATRIA PARDO		VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	ELVIA VELASCO, LUZ NELSY MARINA HERNANDEZ SALAMANCA GORGONIO JIMENEZ DUQUINO, LIGIA AREVALO, LUZ NANCY TORRES ALFONSO, MARIA CECILIA TORRES TORRES, MARÍA TERESA RODRIGUEZ CARDENAL, LUIS ALBERTO JIMENEZ JIMENEZ, LEIDY CONSTANZA UBAQUE PINEDA, LUIS MIGUEL MUNZON GANSO, MARÍA EUGENIA VALENCIA BUITRAGO, GLADYS VERA CARDENAS, MARÍA SILDANA ALGARRA DAZA, BLANCA CECILIA DAVILA, AIDA EDITH NIETO RODRIGUEZ, JOSE AGUDELO PORTILLO ZAMBRANO, ANGELICA ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ HENRY ACERO PARRA, LUIS CARLOS PINEDA MANRIQUE, WILLIAM PINEDA OSORIO, NUBIA MARGOT LOPEZ PELAEZ, JOSE ORLANDO TAFUR GIL, ALCIDES PEÑA GUEVARA, JUAN DE DIOS YATE, FLOR ELBA VÁSQUEZ NIÑO, SILVINO VÁSQUEZ NIÑO, TEOFILDE PINILLA PUNTES, ERNESTO ALBERCIO BAUTISTA BAUTISTA, LUZ MARIELA CASTELLANOS LOPEZ, LEONOR CASAS DE CASTELLANOS, SANDRA PATRICIA PEÑUELA TRIANA, JOSE EDGAR MARTINEZ CETINA JESUS MARÍA ZAMBRANO RODRIGUEZ, ANA VICTORIA SANCHEZ GARAVITO	ARMANDO REYES PATRIA PARDO LILIAM REYES PATRIA (O DE ACOSTA) OCTAVIO REYES PATRIA PARDO ANTONIO REYES PATRIA PARDO ELVIRA REYES DE ECHEVERRY JAIME REYES PATRIA PARDO SANTIAGO RUEDA REYES Y CAMILO REYES PATRIA PARDO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE 2015 17 DE JUNIO DE 2016, 15 DE JULIO DE 2016, 17 DE ENERO DE 2017	TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	*C3-1-19 2015 - 01298

EL NUEVO SIGLO
Clasificados
Judiciales